DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Parroquia Santa María Marillac*, respecto del proyecto «*Las tres llaves*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 22 de abril de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Parroquia Santa María Marillac**, respecto del proyecto «**Las tres llaves**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD PARROQUIA SANTA M.ª MARILLAC»

En Córdoba, a____de ___de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Miguel David Pozo León, Párroco de la entidad, en nombre y representación de Parroquia Santa M.ª Marillac.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Las tres llaves»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *"las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción publica y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito"* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, la Parroquia de Santa Luisa de Marillac, de Córdoba, está erigida en la Diócesis de Córdoba y goza de personalidad jurídica canónica y civil, de acuerdo con el n.º 2 del artículo I del Acuerdo entre la Santa Sede y el estado Español de fecha 3.01.1979. Siendo competente para firmar el presente convenio el Párroco nombrado por el Obispado de Córdoba el 27.06.2015, según establecen los cánones 528 al 538.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto..

El pago de la subvención nominativa por el importe Veinte mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48929 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por El fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	**EL PÁRROCO DE *PARROQUIA SANTA M.ª MARILLAC***
Don Salvador Fuentes Lopera	**Don Miguel David Pozo León**

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2 GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
Material de oficina, y material didáctico	
Otro material	
Transporte de mercancías,mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	550
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - Catering y comedores - Alojamiento -Cursos de Formación	5500 4400 1300
Colaboraciones puntuales de profesionales Talleres circenses Teller de teatro	2800 700
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar - Seguro - Transporte - -	 250 3500
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutenciión/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	1000
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web…) y suministros (agua, gas, electricidad…)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

		Reparaciones simples y conservación	
	2	Gastos de gestión y administración	
		Contratos de administradores de los proyectos	
		Contratos auditorías externas sobre la gestión	
		Contratos control de calidad	
	3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
		Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
		Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
		Arrendamiento financiero	
		Ejercicio de la opción de compra	
		Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5		GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
		Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
TOTAL GASTOS			**20.000**

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	**0**
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	20000
Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	100
TOTAL INGRESOS	20.000

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: Del 30 de agosto de 2024 al día 28 de septiembre de 2025

El plazo de ejecución será de 14 meses del iniciándose el día 30 de agosto de 2024 y finalizando el día 28 de septiembre de 2025

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

LAS TRES LLAVES

Entidad que solicita la subvención

Parroquia Santa Luisa de Marillac

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Parroquia Santa Luisa de Marillac

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

1. **Clase de proyecto.**

Cohesión social, cultural, de igualdad y deportivo. Participación ciudadana abarcando un número considerable de personas que directa e indirectamente se ven beneficiadas de este proyecto bien como destinatarios directos así como voluntarios.

2. **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

Córdoba capital, pueblos de la provincia y Torrox, en Málaga.

3. **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

Contribuir al bienestar de la infancia y la juventud para mejorar su calidad de vida. Creando espacios de convivencia e integración seguros al tiempo que favorecer espacios de curiosidad, expresión, diversidad e intercambio para construir, protagonizar y crear juntos procesos de desarrollo integral. Fomentamos el voluntariado en los jóvenes como ocasión necesaria e importante para su desarrollo como personas solidarias y atentas a la sociedad actual. Bien porque son jóvenes del barrio necesitados de modelos que les estimules o bien jóvenes que provienen de otras realidades y ciudades que a través de este proyecto tienen la oportunidad de acercarse y trabajar de forma directa con población vulnerable.

4. **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Absentismo escolar, desmotivación, acercamiento al mundo de la drogadicción y delincuencia nuestro objetivo es el de incidir positivamente en la educación de esos menores y jóvenes de las zonas y barrios más desfavorecidos y en sus familias.

El programa crea los cauces necesarios para un voluntariado efectivo que repercute de gran manera en el desarrollo del barrio pues no sólo crea espacios de seguridad

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

para niños, adolescentes y jóvenes sino que también nos permite ser parte de lo que ocurre en el barrio.

a) Medidas paliativas o correctoras

A través de la creación de espacios seguros que conlleva no sólo los lugares preparados para ello según la actividad concreta que pueden ser fuera dentrde los límites territoriales sino también la recuperación de espacios públicos de las barriadas del Polígono Guadalquivir y Sector Sur reconducimos conductas y creamos hábitos saludables desde el ocio, el trabajo de la afectividad y la participación de talleres creados al efecto incidiendo en todo aquello que tiene que ver con lo musical, deportivo , expresión corporal o similar.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) **Objetivo General.**

Contribuir al bienestar de la infancia y la juventud para mejorar su calidad de vida mediante la creación de hábitos saludables fomentando la participación ciudadana a través del voluntariado de jóvenes del barrio, capital y provincia así como de otras provincias.

b) **Objetivos específicos y metas.**

1-Crear espacios seguros para el crecimiento y desarrollo afectivo, cultural y social de niños, adolescentes y jóvenes.

2-Posibilitar un acompañamiento personalizado de cada menor y joven que responda a sus necesidades específicas que vienen dadas por su realidad familiar y social.

Conseguir que el menor y el joven esbocen unas metas basadas en el trabajo, el estudio y la convivencia entre semejantes.

3-Sensibilizar a jóvenes venidos de otras realidades y trabajar con ellos a través del acercamiento a la población en desventaja social.

4-Fomentar el voluntariado en los diversos perfiles de jóvenes que se acercan al proyecto a a través de una formación específica dado el perfil de los niños y las familias a las que va dirigido el proyecto, población en desventaja social y exclusión. Esto demanda una formación específica y unos recursos a los que llegamos mediante una formación remora y próxima.

Como metas:

1-Incidir en el desarrollo de la persona proporcionándole los mencanismos necesarios para construir un plan de vida que conlleve la dignidad de esa persona.

2-Recuperar espacios públicos para el ocio sano y la integración entre etnias distintas.

3-Implicar a las familias y crear en ellas hábitos de corresponsabilidad que hagan posible el crecimiento integral de sus hijos.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Niños, jóvenes y familias en desventaja social de las barriadas Polígono Guadalquivir y Sector Sur de Córdoba.

b) El número al que llegamos con el proyecto está alrededor de unos 100 cada mes que sube en períodos vacacionales y puentes en que se apuntan entre 125/150.

Hay unos destinatarios directos que son los niños y adolescentes del Polígono Guadalquivir y Sector Sur y otro colectivo también muy importante en número que son los voluntarios y las familias para las que se diseñan encuentros y actividades conjuntas o en paralelo como beneficiarios indirectos. No por ello menos beneficiados de todo lo que reporta la experiencia de crecer en solidaridad compartiendo experiencias con colectivos vulnerables que demandan atención y tiempo.

Tres son las realidades que quiere alcanzar este proyecto: infancia, adolescencia y juventud y familias.

Directamente Los jóvenes lo compondrán tres tipologías: aquéllos formados en el barrio que ahora pasan a ser formadores, jóvenes venidos de distintas realidades de la ciudad y pueblos distintos de nuestra provincia y jóvenes de otras provincias que en períodos vacacionales o aprovechando los puentes realizarán un trabajo viviendo durante días entre nosotros teniendo para ello una formación próxima en habilidades sociales.

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Comenzando en septiembre del 2024 para terminar en septiembre de 2025 el proyecto incluye las siguientes fases:

- Durante el mes de septiembre se plantea la dimensión del proyecto, se esbozan las líneas en las que haremos especial incidencia, se plantean fechas y se comienza con los destinatarios directos..
- A finales de septiembre comenzamos con los sábados ya ininterrumpidos cada mes hasta septiembre del año próximo
- Aprovechamos los puentes y períodos vacaciones para hacer llegar el programa a los destinatarios indirectos: los jóvenes que permanecen durante varias jornadas seguidas conviviendo unos con otros.
- A finales de agosto desmontamos las dos zonas de residencia de los monitores y evaluamos.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Las fechas coincidirán con las actividades programadas si bien algunas no pueden darse como cerradas pues dependerán de factores ajenos tales como la climatología, la situación concreta de algunas zonas de estas barriadas y del colectivo al que va dirigido el proyecto. A saber: actividad deportiva que ha de suspenderse por lluvia, conflicto entre etnias o reyerta tanto en zonas como entre los destinatarios que nos llevarían a espaciar algunas actividades…No obstante, el objetivo es cubrir al menos dos sábados del mes así como puentes (darán la posibilidad a jóvenes de fuera a conocer y trabajar en estos barrios) y períodos vacacionales pues apostamos por el ocio como factor que ayuda a la construcción integral de la persona.

Las fechas propuestas son:

SEPTIEMBE 2024: Del 30 de agosto al 1 de septiembre: formación de monitores,

14 y 15 encuentro con las familias y noche de convivencia con niños.

OCTUBRE 2024Días 19 y 26, Presentación del Proyecto a las familias y primer taller “Descubriendo talentos” con los participantes.

NOVIEMBRE 2024 Días 16 y 23 Gymkana por el barrio y juegos tradicionales

DICIEMBRE 2024 del 4 al 8 estancia durante el puente de jóvenes provenientes de Madrid, Valencia y Sevilla con talleres, encuentros de animación y formación a las familias.

ENERO 2025 del 17 al 19 taller con familias y niños sobre conductas disruptivas y dinámicas.

FEBRERO 2025 un período que iría de jueves a domingo en la semana anterior o posterior al puente con jóvenes venidos de otras provincias.

22 y 24 formación del voluntariado

25, 26 y 27 acercamiento al albergue de transeúntes y Residencia San pablo. Limpieza y adecuación de instalaciones

28 Jornada de juegos con los niños del barrio

MARZO 2025 Días 14: encuentro con las familias y actuación de una comparse de Encinarejo

22 y 29 talleres de formación a jóvenes voluntarios.

MARZO 2025 Taller de palmas para familias durante toda la jornada.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Paralelamente los voluntarios tendrán una jornada de formación por la mañana y por la tarde los niños realizarán un taller de circo y de interpretación.

ABRIL 2025 del 12 al 20 , con jóvenes de Madrid, , Sevilla y estudiantes latinos venidos de roma. Talleres de formación, pasacalles por el barrio y encuentro con las familias

MAYO 2025 Día 10 taller de Teatro y visita fuera de la localidad.

Del 16 al 18 Jornada con voluntarios, familias y niños en la Residencia de Ocio y Tiempo Librfe Ocio y Tiempo Libre de Torrox

JUNIO 2025 Días 21 y 28 se realizarán talleres de formación por la mañana dirigido a los voluntarios y en ambas jornadas habrá talleres de interpretación y arte circense.

JULIO 2025 del 4 al 27 y coincidiendo con el Campamento Puerta Verde se pondrá en práctica los resultados d ellos talleres de interpretación.

AGOSTO 2025 días 16 y 23 en horario de tarde noche se realizará cine-forum y juegos de agua.

SEPTIEMBRE 2025 días 6 y 13 se evaluará el programa y se creará una performance demostrativa del proyecto.

Organización y Recursos humanos

a) **Identificar al representante legal**

Cáritas Parroquial de santa Luisa de Marillac

Miguel David Pozo León.

Calle Libertador José Gervasio Artigas nº2

migueldfiat@hotmail.com

669 43 11 55

b) **Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Técnicos en expresión corporal, arte dramático, artes circenses, bailarines, dinamizadores, servicio de catering durante algunos períodos dado el número de participantes y días de ejecución del programa.

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Las dietas comprenden aquéllas derivadas del voluntariado que participa en las diversas fechas así como a los participantes del proyecto en algunas de las actividades y desplazamientos. Los voluntarios no perciben compensación económica por su colaboración, sólo algunos servicios para talleres de profesionales, los desplazamientos a diversos puntos de la provincia u otras como Sevilla o Málaga y la manutención en diversos momentos del programa.

No hay pago en dietas pues sólo se contratarán los servicios de algunos profesionales para actividades puntuales.

d) **Organización y organigrama**

El proyecto se desarrolla a varios niveles: un director que coordina, junto a un equipo de dirección de cuatro personas, toda la elaboración y ejecución. Los voluntarios (jóvenes de la localidad y provincia así como otros muchos venidos de fuera que reciben una formación previa) que desarrollarán las intervenciones y los que imparten talleres juntos a los profesionales que les acompañan en cada uno pues dado el número de participantes así como sus edades solemos dividir en grupos las actividades.

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Contará con un parte mayoritariamente voluntaria y algunos técnicos para la realización de talleres y actividades específicas así como lugares concretos y servicio de catering.

Recursos materiales y técnicos necesarios

Las instalaciones de las parroquias de santa Luisa de Marillac y San Martín de Porres así como espacios públicos de ambos barrios y localizaciones concretas de la capital y pueblos de alrededor.

El material que los talleres requieran.

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Carecemos de recursos propios de ahí la necesidad de esta subvención.

Metodología y viabilidad del proyecto

Es viable porque este proyecto amplía y enriquece el trabajo que se viene haciendo con la población del Polígono Guadalquivir y Sector Sur cuyos resultados son ya públicos no sólo entre nosotros sino en la sociedad cordobesa y cada vez más fuera de ella. Se debe en parte a que cuando el beneficiario del proyecto, en este caso niños y jóvenes se siente implicado e interesado en el mismo, se convierten en el cauce por el que las familias se interesan y llegan a ser beneficiarias del proyecto e incluso agentes de cambio. Esto bes, beneficiarios indirectos.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Sistema de evaluación

Cada actividad lleva una preparación previa tanto por parte del personal voluntario con el técnico y a su vez cada actividad lleva su evaluación posterior remota e inmediata

Un medidor instantáneo es la continuidad en el proyecto de las personas que lo integral y la implicación ya no como beneficiarios sino como agentes del mismo (jóvenes que se convierten en monitores y familias que pasan a ser parte del proyecto). Cada mes se revisan las actuaciones y por trimestre se evalúan para programar las siguientes en base a los objetivos conseguidos o no.

Medios de difusión y publicidad

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	x	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	x	
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación	x	
Ropa	x	
Material	x	
Pancartas	x	
Lonas	x	

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0 €
Aportación de otras entidades públicas	0 €
Aportación de otras entidades privadas	0 €
Ingresos generados por el proyecto	0 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0 €
TOTAL INGRESOS	20000€

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Talleres circenses y de interpretación	2.800 € 700 €
Transporte	3.500 €
Gasto material y equipaciones	1.000 €
Publicidad y propaganda	550
Seguro de Responsabilidad Civil	250 €
Cursos de formación	1.300 €
Estancia en Torrox	4.400 €
Alimentación	5500€
TOTAL GASTOS	20.000 €

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		**CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)**	**MES**	**FECHA PAGO**	**IMPORTE**	**PRESUPUESTADO**	**EJECUTADO**
NIF	**Nombre Trabajador/a**						
TOTAL							

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **20.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48929** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
074D B097 061E 2B73 8210
074DB097061E2B738210

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 29-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-04-

Num. Resolución:
2025/00003603

Insertado el:
29-04-2025

pie_decreto_dipu_01